



Trujillo, 16 de Agosto de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAM

VISTO:

El acta de evaluación y calificación en lo que respecta al **reto “No es mi Basura, pero es mi Región”**, de fecha enero y febrero del 2020, en donde se recomienda formalizar y otorgar felicitación y reconocimiento a los participantes del sector público, privado, organizaciones y comunidad en general por su participación, actividad que forma parte del programa de celebración por el **“Día de la Educación Ambiental”**, y se encuentra enmarcada en lo establecido por el D.S. N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (en adelante PLANEA 2017-2022) y la Ordenanza Regional N° 030-2018-GRLL/CR, que aprueba la “Política Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad 2018-2022 y Plan Regional de Educación Ambiental La Libertad 2022”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 36° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N.º 28245, incisos g, h, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;

Que, el inciso g), del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala entre otros ámbitos, que es una competencia constitucional de los Gobiernos Regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente; así mismo, el inciso d) del Numeral 2, del Artículo 10° de la misma Ley, establece como una competencia compartida a cargo de los Gobiernos Regionales, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, el artículo 53° de la Ley antes mencionada, establece como funciones específicas en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial, aquellas referentes a la implementación del Sistema Regional de Gestión





Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y la promoción de la educación e investigación ambiental en la región, siendo atribuciones transferidas al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 300-2009-EF;

Que, el numeral 127.1., del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017- 2012-ED, tiene como objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad,

Que, el Artículo 18° de la Ley Marco sobre Cambio Climático sobre Educación Ambiental - Ley N° 30754 establece en el inciso 18.2 que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, implementan la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental, diseñan estrategias de comunicación y sensibilización para promover entre la ciudadanía y los agentes económicos valores ambientales, de acuerdo a los impactos y riesgos al cambio climático, así como las particularidades culturales y lingüísticas de la localidad.

Que, el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece como uno de sus programas estratégicos, **la estrategia nacional de aplicación del enfoque ambiental en “Instituciones educativas para el desarrollo sostenible”**, cuyo resultado esperado es desarrollar procesos de educación ambiental orientados a construir una cultura ambiental que promueva la participación ciudadana activa e informada como base de la gestión ambiental a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante D. S. N° 016-2016-MINEDU, se prueba el PLANEA 2017-2022. De acuerdo con dicho decreto, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias, implementan el PLANEA, en coordinación con las entidades gubernamentales del ámbito nacional, regional y local, así como con la participación de las entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil.





Que, el Gobierno Regional de La Libertad, aprobó mediante Ordenanza Regional N° 030-2018-GRLL/CR, la Política Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad 2018 - 2022 y Plan Regional de Educación Ambiental La Libertad 2022, el cuál menciona en su **Lineamiento de Política 10**. Promover concursos regionales que promuevan estilos de vida saludable y sostenible, fomentando la participación de las Instituciones Educativas

Que, el artículo 93° del Reglamento de Organización y Funciones (En adelante ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y modificada por Ordenanza Regional N° 006-2016-GR-LL/CR, define a la Gerencia Regional del Ambiente como *“el órgano encargado de velar por una adecuada gestión ambiental, aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, así como salvaguardar la flora y fauna silvestre y ejercer las funciones en materia de ordenamiento territorial, en el ámbito regional”*;

Que, el Literal e), del artículo 94° del acotado ROF, señala que es una función específica de la Gerencia Regional del Ambiente, la promoción de la investigación y educación ambiental en la región e incentivo de la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, en esa línea de acción y en mérito al acta de vistos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo que tiene por finalidad el reconocer la participación a todos los docentes en el reto “NO ES MI BASURA PERO ES MI REGIÓN”, organizado por la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional La Libertad en el marco de lo establecido por el D. S. N° 016-2016-MINEDU, en concordancia con las políticas educativas ambientales de enfoque transversal contenidas la Ordenanza Regional N° 030-2018-GRLL/CR;

Que, en ese marco y en mérito al acta de Vistos, se hace necesario **RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes, de las Instituciones Educativas de la región La Libertad, que han participado en el reto “NO ES MI BASURA, PERO ES MI REGIÓN”, sensibilizando a la población sobre el cuidado del ambiente

Por lo tanto, la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y literal e), del Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y demás normas vigentes antes acotadas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER y FELICITAR, a las instituciones educativas por su participación en el reto “**NO ES MI BASURA, PERO ES MI REGIÓN**”, que forma parte del programa de celebración por el “**Día de la Educación Ambiental**”, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, en concordancia con las políticas educativas ambientales de enfoque transversal contenidas la Ordenanza Regional N° 030-2018-GRLL/CR, relación que se detalla en el siguiente cuadro:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTORES	DOCENTES PARTICIPANTES
I. E. 80821 "CESAR VALLEJO" DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA TRUJILLO	Directora: Fanny Judith Escalón Quezada	Docente: Betty Elizabeth Ramírez Santisteban
		Docente: Lourdes Hilda García Querzola
		Docente: Mary soledad Costa Dulanto
I.E." MARCIAL ACHARÁN Y SMITH" DISTRITO TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO	Director: Víctor Manuel Crisólogo Chávez	Subdirectora: Soyla Gladis Cruz Alva
		Docente: Nélida Elizabeth Mendoza Fernández
		Docente: Mónica Fiorela García Querzola
		Docente: Patricia Malena Honorio Javes
		Docente: Silvia Leonor Pretell Bringas
I.E. 80822 "SANTA MARIA DE LA ESPERANZA" DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA TRUJILLO	Director: Gilmar Jesús Segura Lezama	Docente: Esmelda Patricia Paredes Zarate
		Docente: Edgar Jesús Espínola Luján
		Docente: Luis Alberto Obando Bobadilla
I.E." SAGRADO CORAZON" DISTRITO DE LA ESPERANZA PROVINCIA TRUJILLO	Directora: Patricia Milagros García Mackay	Docente: Blanca Rosa López Vega
I.E. "SALAVERRY" DISTRITO DE SALAVERRY PROVINCIA TRUJILLO	Director: Carlos Enrique Durand Rodríguez	Docente: Esther Alicia Noriega Tello
		Docente: Rocío del Pilar Gutiérrez Rodríguez

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia General Regional y a los subgerentes de la Gerencia Regional del Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ELITHZA LOLITA DIAZ ILIQUIN
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

